

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"





De conformidad a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39, 42 y demás aplicables de su Reglamento, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de la Dirección de Administrativa Jurídica e Innovación, ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP.44190; instrumenta en primera convocatoria, el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022, derivada de la Solicitud de Aprovisionamiento 1980/2022, para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICIÓN "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022", en lo subsecuente "Procedimiento", que se llevará a cabo con RECURSOS de origen FEDERAL del PROGRAMA PROAGUA — COMPONENTE ACCIONES DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES URBANAS correspondientes al ejercicio 2022, y con el fin de normar el presente procedimiento, se emite la siguiente:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH- TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 "SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

GLOSARIO:

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)			
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público			
Acuerdo	"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet". Publicado en el DOF el 28 de junio de 2011			
Reglas	REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos, de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras pública, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal. (publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010)			
CompraNet	"Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arredramientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Portal: https://compranet.funcionpublica.gob.mx			
SFP	Secretaría de la Función Pública			
Convocante	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ)			
Entidad	Ente público requirente de los bienes, arrendamientos o servicios			
Municipio	Ente público beneficiario de los bienes y servicios objeto de la LICITACIÓN			
ALSC	Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente			
Dirección	Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación			
Domicilio Fiscal	Avenida Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190.			
Domicilio DAJI	Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190			
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno Federal.			
Padrón RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno Estatal.			
Procedimiento	"Procedimiento de contratación" para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios para el "SERVIIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"			
Objeto	El bien, arrendamiento o servicio específico a contratar			
Proposición	Propuesta técnica y económica presentada por los licitantes			
Licitante	Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de contratación			
Proveedor	Licitante Adjudicado			
Unidad Centralizada de Compras	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos. "SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES"			





"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

CALENDARIO DE ACTOS

	<u>CALENDARIO DE ACTOS</u>							
ACTO	PERÍODO o DÍA	HORA	LUGAR					
Aprobación de Bases por el Comité	Martes 11 de octubre de 2022	77 024						
Publicación de las Bases	Jueves 13 de octubre de 2022.		En el portal/sistema COMPRANET y Diario Oficial de la Federación. Página Web: www.ceajalisco.gob.mx					
Recepción de Aclaraciones (Entrega de preguntas presencial para Junta Aclaratoria mediante escrito).	Jueves 20 de octubre de 2022.	Hasta las 12:00 horas	En la Subdirección de Servicios Generales (Jefatura de Compras Gubernamentales) con domicilio er Avenida Alemania No. 1377, Coloni Moderna, Guadalajara, Jalisco y er formato editable al Correo Electrónico: martha.marquez@ceajalisco.gob.m					
Respuesta a las Aclaraciones Celebración de la Junta de Aclaraciones	Lunes 24 de octubre de 2022.	12:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación. "Avenida Alemania No 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco Sistema CompraNet, tablero oficia de "LA CEAJ", o mediante. Correo Electrónico: martha.marquez@ceajalisco.gob.m					
Presentación y Registro de Propuestas "LICITANTE"	Viernes 28 de octubre de 2022.	10:00 a 10:15 horas	Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación. "Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.					
Acto de Apertura de Proposiciones "CONVOCANTE"	Viernes 28 de octubre de 2022.	10:15 horas						
Fallo de LICITACIÓN	Martes 01 de noviembre de 2022.	10:00 horas						



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento deberá ofertarse con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico (especificaciones), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Licitantes podrán proponer bienes con especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá brindar los servicios conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y concluir más tardar el 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, y conforme al contrato a celebrarse, de conformidad con el plazo establecido por la requirente, el tiempo para la prestación de los servicios deberá empezar a partir de la fecha de notificación del fallo, bajo su estricta responsabilidad en los términos y condiciones del anexo técnico 1 y a entera satisfacción, en Almacén General del Área Requirente – Administradora del Contrato de "LA CEAJ", de conformidad con el domicilio establecido mediante Anexo 1, el cual se ubica en el Estado de Jalisco.

ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Área Técnica Requirente - Administradora del Contrato de "LA CEAJ" será quien manifieste la aceptación de los servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato haya cumplido con las obligaciones, en concordancia con el anexo técnico 1 de la presente LICITACIÓN.

Una vez recibidos los servicios el/la titular del área Requirente – Administrador del Contrato, dispondrá de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para la revisión del acta de cierre y en su caso aceptación de conformidad, misma que deberá asentarse por escrito, señalando que los servicios corresponden a las especificaciones técnicas señaladas en el contrato a fin de que el proveedor pueda emitir y entregar su factura o bien, al término de este plazo se deberá informar al proveedor de las irregularidades identificadas en los servicios entregados.

El proveedor estará de acuerdo de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Se considera como administrador del contrato a la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, el área Requirente, quienes serán responsables de darle seguimiento al proyecto como Administrador del Contrato.

El área Requirente - Administrador del Contrato de "LA CEAJ", elaborará un oficio de entera satisfacción documento cuyo contenido contendrá como mínimo la siguiente información.

Lugar, fecha y hora en la que se hace el cierre de la prestación de los servicios.

Número y descripción del contrato, monto pactado, orden de compra, periodo y plazo contractual; incluyendo, en su caso, las modificaciones al contrato.

Nombre del servidor público encargado y responsable de recibir y corroborar la correcta entrega recepción de los servicios por parte del área requirente.

De conformidad con el ANEXO TÉCNICO (especificaciones), describir el Concepto en forma detallada, unidad, cantidad, precio unitario e importe acorde con las condiciones pactadas a precio fijo y fecha de entrega de cada uno de los servicios recibidos al proveedor.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Declaración, constancia y documentación que muestre fehacientemente la recepción de los servicios, correspondientes a la contratación de los mismos y garantías que regulan cada uno de los bienes especificados y la entrega de catálogos, manuales o folletos de los bienes que aplique.

En su caso, describir si el proveedor se hizo acreedor o no de la aplicación de penas convencionales, el monto correspondiente según las especificaciones del contrato. Nombre y firma de la Titular del Área Requirente – Administrador del Contrato.

2.1. Atraso en la entrega:

Conforme al artículo 91 segundo párrafo del Reglamento, **únicamente** procederá la ampliación a la fecha de entrega por **CASO FORTUITO** o **FUERZA MAYOR** plenamente justificada, **anexando la documentación probatoria de los hechos** a la solicitud de prórroga antes del vencimiento pactado originalmente para la entrega.

Tratándose de causas atribuibles a la dependencia solicitante del objeto del contrato, no se requerirá la solicitud del Proveedor.

3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

a) Con el propósito de ser proveedor habilitado en CompraNet 5.0 para efectos de participación electrónica en los diversos procedimientos presenciales, mixtos y electrónicos federales, deberá registrase accediendo a la sección "Acceso para Registrarse" del portal de CompraNet https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc y llenar los formularios.

En la sección "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)" de la página principal, se encuentran las guías de registro y uso, así como la forma de solicitar la constancia del RUPC para obtener los beneficios en las contrataciones federales.

- b) El licitante deberá encontrarse autorizado por la Comisión Nacional del Agua para la impartición de los cursos de Escuela del Agua, motivo del presente procedimiento de contratación y prestador de servicios del ramo, según corresponda al Objeto, y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- c) El licitante no deberá encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.
- d) El proveedor adjudicado deberá estar registrado y actualizado además en el RUPC ante la Dirección del Padrón de Proveedores del Gobierno de Jalisco; ya que es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y en su caso formalización del contrato.

Si se encontrara **dado de baja o no registrado en el Padrón,** deberá realizar su alta o actualización como lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de 72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento. De no cumplir con lo anterior, se podrá cancelar la orden de compra y/o contrato.

B. T.

Mary



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Para efectos de inscripción o actualización del registro, comunicarse a la Dirección de Padrón de Proveedores de la Dirección General de Abastecimientos al teléfono (33) 3818-2818.

- El carácter de la Licitación es Nacional, en la cual únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana.
- 3.1. Muestras físicas. (NO APLICA)
- 3.2. Visita a las instalaciones. (NO APLICA)

4. ACLARACIONES A LA LICITACIÓN.

La asistencia a la junta de aclaraciones es <u>optativa</u> para los licitantes, no obstante de conformidad a los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, los licitantes interesados en participar en la presente licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración enviándolas al correo electrónico afreeman@ceajalisco.gob.mx. En formato Word, y presentándolas en papel membretado del licitante, a más tardar a las 12:00 doce horas del día jueves 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós en la Subdirección de Servicios Generales (Jefatura de Compras Gubernamentales) con domicilio en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco. Pudiendo utilizar el formato (Solicitud de Aclaraciones).

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pudiendo realizarlo en el mismo formato de (Solicitud de Aclaraciones).

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban en la fecha y hora señaladas en el párrafo primero. Y se remitirán por escrito las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo, por correo electrónico a los licitantes interesados en participar en la presente Licitación, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha y hora límite señalada para la recepción de solicitudes de dudas y/o aclaración. Así mismo podrá consultarse en el portal de CompraNet.

- De conformidad al artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- Únicamente se dará respuesta a las solicitudes relacionadas con la presente LICITACIÓN, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato (Solicitud de Aclaraciones).

El acta de la junta de aclaraciones es parte integral de la presente LICITACIÓN para los efectos legales a los que haya lugar.

7

CAMA .



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero oficial de ""LA CEAJ" en la de las oficinas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, en el "DOMICILIO" durante un periodo de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo podrá consultarse en el portal de CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN.

5.1. Calidad de los Servicios:

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los licitantes deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas y/o sus modificaciones derivadas de su actualización, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

5.2. Acreditación de la personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación a su elección del Anexo 3 (Acreditación) o escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga los mismos datos del anexo. Si el licitante se encuentra inscrito en el RUPC Federal y Estatal, deberá entregar la constancia, o un escrito citando el número de inscripción manifestando bajo protesta de decir verdad que la información del registro se encuentra completa y actualizada.

5.3. Estratificación.

En los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", Considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

	Criteri	os de Estratificación de las micro, peque	ñas y mediana empresa	4 FAX
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores (empleados registrados ante el IMSS y personas subcontratadas)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) Tope máximo combinado*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña Comercio Industria y Servicios	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01hasta -	93	
	Desde 11 hasta 50		95	
	Comercio Desde 31 hasta 100		Danie \$100 01hanta	235
Mediana Industria Servicios	Industria	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01hasta	235
	Servicios	Desde 51 hasta 250	\$250	250
*Tope	máximo con	nbinado = (trabajadores) x 10% + (ventas Ar	nuales) x 90%	

Rebasando los rangos anteriores la empresa es Grande



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

5.4. Características indispensables:

- a) Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentar certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, siempre que se anexe traducción simple al español.
- b) De conformidad al artículo 50 del Reglamento, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el Licitante, o su representante o apoderado legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman la misma. Así mismo cada una de las hojas que integran la proposición deberán ser foliadas. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- c) Todos los documentos que integren la Proposición deberán presentarse dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando para su identificación: razón social, número de solicitud de aprovisionamiento y número de procedimiento.
- d) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

e) PROPUESTA TÉCNICA:

Descripción detallada de las especificaciones y características de los servicios ofertados, conforme al ANEXO TÉCNICO, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que podrán proponer especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.

f) PROPUESTA ECONÓMICA:

- > En moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados.
- Deberán ser fijos e incondicionados hasta la total conclusión de los servicios contratados, e incluirán todos los costos involucrados, no se aceptará ningún costo extra.
- Únicamente se aceptarán precios con máximo 2 decimales.
- > Tiempo de prestación servicios deberá ser en días naturales conforme a lo establecido en el Anexo 1.
- > Vigencia de la oferta mínima de 70 setenta días naturales, hasta la total conclusión de los servicios.
- > Porcentaje de anticipo requerido, siempre y cuando se otorgue en presente procedimiento.
- Únicamente se aceptará <u>UNA COTIZACIÓN POR LICITACIÓN</u>.
- g) La Proposición se presentará en los términos de los formatos establecidos en los Anexo 1 (propuesta técnica) y Anexo 2 (propuesta económica).
- La Proposición deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la Convocante en la presente LICITACIÓN, de acuerdo al Objeto y especificaciones requeridas en el ANEXO TÉCNICO.

5.5. Características adicionales de las proposiciones:

a) Dirigida a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales."





"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

b) Mecanografiada o impresa en papel preferentemente membretado del Licitante.

No será causal de desechamiento la falta de cualquiera de las características adicionales de la Proposición.

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Forma de participación.

La forma en que los licitantes podrán participar será PRESENCIAL, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción I.

Los licitantes que participen en forma presencial deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene su propuesta presencial, CD o dispositivo USB (que será devuelto al concluir el acto) con los archivos que contienen la misma información que presentan en forma documental, estos deberán estar identificados de acuerdo al punto de referencia de la LICITACIÓN en formato PDF, Word ó Excel exclusivamente.

Los Participantes que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente de quien concurre y del apoderado si fuese el caso, obligatoriamente fuera del sobre, así como firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las 10:00 a 10:15 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro, el incumplimiento del mismo es causa de descalificación. Los sobres deberán depositarse en el Buzón (durante el horario de Registro), previo registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello del reloj foliador que se encuentra sobre el buzón.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo a las 10:15 horas del día viernes 28 veintiocho de octubre de 2022; en las instalaciones de la "Sala de Juntas" de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, ubicada en el Domicilio. En el entendido de que no se aceptará ninguna proposición posterior a la fecha y hora antes señalada.

- 6.1. Documentos que deberá contener el sobre de la Proposición.
- a) Anexo 1 (Propuesta técnica).
- b) Anexo 2 (Propuesta económica).
- c) Acreditación mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - > Anexo 3 (Acreditación), o
 - > Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los mismos datos del anexo 3, o
 - > Fotocopia de la constancia del RUPC Federal y Estatal, o
 - Escrito bajo protesta de decir verdad informando el número de registro del RUPC se encuentra (n) en trámite.
- d) Anexo 4 (Manifiesto).

9

(c)



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- e) Anexo 5 (Cumplimiento de Normas). Manifestado que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia, señalando la correspondiente a cada partida conforme al Anexo técnico de la presente LICITACIÓN. En caso de que no aplique ninguna, el Licitante deberá así manifestarlo.
- f) Anexo 6 (Estratificación). Obligatorio solo para licitantes MIPyME.
- g) Anexo 7 (Sólo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).
- h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento al Artículo 32-D). Adjuntar constancia de Opinión Positiva vigente emitida por el SAT.
- Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS). Adjuntar constancia de opinión Positiva vigente emitida por el IMSS.
- j) Anexo 10 (Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores INFONAVIT). Adjuntar constancia de Opinión Positiva vigente emitida por el INFONAVIT.
- k) Anexo 11 (Fotocopia Identificación Oficial del Representante Legal Vigente)
- I) Anexo 12 (Declaración de Integridad y no Colusión de Proveedores.)
- m) Anexo 13 (Fotocopia del documento que acredite que se encuentra autorizado por la Comisión Nacional del Agua para impartir los cursos de "Taller Escuela del Agua 2022", dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. (Formato libre Carta de Manifiesto que se encuentran autorizados por la Comisión Nacional del Agua.

De conformidad al artículo 26 párrafo noveno de la Ley, una vez recibida la proposición, ésta no podrá ser retirada o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberá considerarse vigente durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

NOTA IMPORTANTE:

Se solicita que, por tratarse de cotizar en FORMA PRESENCIAL, se anexe al sobre cerrado que contiene la documentación solicitada y presentada, firmada y escaneada en 1 solo archivo en formato PDF (archivo electrónico: USB ó CD). La falta de observancia de esta petición no será motivo de desechamiento.

Lo anterior a efecto de observar lo dispuesto por el numeral 27 del Acuerdo, con la finalidad de incorporar la proposición a CompraNet.

11



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

6.2. Desarrollo del Evento.

La presentación de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los Participantes que concurran a este acto deberán acreditarse como Representante de la persona Jurídica y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas Bases, así como una copia de su Identificación Oficial vigente de quien concurre y del apoderado si fuese el caso, (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);

Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia y depositarán en el buzón su sobre cerrado en forma inviolable, con la Razón Social y el número de proceso señalados de manera clara en la carátula del sobre, y en el interior conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada.

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones, dará inicio 15 minutos antes del evento y hasta la hora señalada su apertura.

Conforme al artículo 35 de la Ley, el acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir con el importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos podrán elegir a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen la documentación presentada, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar los precios unitarios o el importe total de cada una de ellas.

Se fijará un ejemplar del acta respectiva en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrá consultarse en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

9

MAN



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Conforme al artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la presente LICITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

6.3. Condiciones Generales.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las proposiciones.

Se fijará un ejemplar del acta respectiva en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo no menor de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrá consultarse en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Conforme al artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la presente LICITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

La Convocante desechará total o parcialmente a los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en cualquiera de los casos previstos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- b) Encontrarse en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato, o se acredite mala calidad como proveedor con el Gobierno de Jalisco o con la Federación.
- c) La falta de alguno de los documentos requeridos o requisitos establecidos como obligatorios en la presente LICITACIÓN, sus anexos y aclaraciones a la LICITACIÓN.
- d) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las personas Licitantes.
- e) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la proposición, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- f) Cuando la proposición presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- g) La presentación de datos falsos.

h) Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, para la atender de manera adecuada la impartición de los servicios en las condiciones solicitadas.

Marie

~ \\

13



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- i) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas en la presente LICITACIÓN, de acuerdo a la descripción y especificaciones de los bienes requeridos.
- j) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica, respecto a la descripción de los servicios.
- k) Presentar más de una proposición.
- Que no se pueda leer códigos QR, con relación a los documentos que se describen dentro de los incisos h), i) y j) del punto 6.1. de las presentes Bases.

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá declarar parcial o totalmente desierta la LICITACIÓN cuando:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta.
- b) Cuando su propuesta o determinadas partidas de ésta, no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para la convocante. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda
- c) Si no se cuenta por lo menos con una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Que los precios no fueran aceptables o convenientes para la "CONVOCANTE".
- e) Después de la evaluación técnica y económica, ninguna de las proposiciones cubra los requisitos establecidos en esta LICITACIÓN.
- Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta Licitación o partida especial.
- g) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se contraten los servicios licitados.

9. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente el procedimiento cuando:

a) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

X



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- **b)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la adquisición, arrendamiento o servicio, Objeto del presente procedimiento.
- c) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

En el acta correspondiente se precisará el acontecimiento que motive la decisión de cancelación, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

10. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El martes 01 primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós a las a las 10:30 horas, se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN, en la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación en el Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el domicilio, donde se les entregará una copia del acta. La falta de firma por parte de algún Licitante, no restará validez o efectos de la misma.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo mínimo de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia respectiva; y a los Licitantes que no hayan asistido se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet conforme al artículo 37 de la Lev.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 35 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 37 fracción VI párrafo quinto de la Ley.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la LICITACIÓN las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo a lo establecido en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y el 51 del Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **BINARIO**, mediante el cual se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente y oferte el precio más bajo.

En caso de empate entre 2 o más licitantes solventes en una misma partida, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al punto 5.4 de esta LICITACIÓN; en primer término a las micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresa y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

8

Mary 1



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, en los términos del artículo 54 del Reglamento, el cuál consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

El Objeto del presente procedimiento será adjudicado por el total de las partidas de forma completa a UN SÓLO LICITANTE

12. COMUNICACIÓN.

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las proposiciones a cualquier Licitantes por el medio que disponga.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la presentación de proposiciones y hasta la notificación del Fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de las proposiciones. Cualquier intento de un Licitante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su proposición.

13. FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en esta LICITACIÓN, además de contar con las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Licitante no obró de mala fe. Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- b) Rechazar proposiciones cuyo importe no sea aceptable o conveniente.
- c) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la proposición, y si se determina que por omisión o dolo el Licitante adjudicado no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en esta LICITACIÓN y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo procedimiento si así lo considera conveniente.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento.

Milary

16



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, en cumplimiento al artículo 32-D del CFF, el proveedor deberá entregar de nueva cuenta a la convocante la "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" vigente expedido por el SAT.

Para el efecto el proveedor deberá solicitar la opinión en el portal del SAT, en la opción "Mi Portal" con la CIECF, elegir la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales y generarla. Lo anterior, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si dicha opinión arroja inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presenta declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través del portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la Convocante, quien gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

Si la adjudicación fuera por un monto antes de I.V.A. igual o superior a 300 veces el salario mínimo general vigente en el D.F., el proveedor se obliga a suscribir el contrato, dentro de los 6 días naturales siguientes a la notificación del fallo, previa entrega de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" y la garantía de cumplimiento del contrato cuando correspondan.

Si la persona adjudicada no firmara el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley.

El contrato podrá ser modificado conforme al Artículo 52 de la Ley.

Si el proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se dará cuando ocurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de resolución, conforme a los Artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento.

**

AV N



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Antes de la formalización del contrato, si el proveedor no contara con constancia de registro del RUPC o registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco y Gobierno Federal, deberá entregar original y copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y personalidad jurídica así como las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia simple de identificación oficial del representante legal (personal moral), o de la persona física o su apoderado legal.

15.1 Modificación al contrato

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a "LA CEAJ" su autorización para que le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que autoriza el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

16.ANTICIPO.

"LA CEAJ" en el presente procedimiento no otorgará anticipo.

17. GARANTÍAS.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza en moneda nacional (peso mexicano, expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, cheque certificado o cheque de caja; por un importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ante la Secretaría de Hacienda Pública, en los términos del Anexo 14.

Considerar las siguientes previsiones:

Si el contrato es igual o superior a \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el Proveedor deberá entregar a la convocante, una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato. El no presentar esta garantía, podrá ser causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa.

"Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que "LA CEAJ" autorice otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

D

My M



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

"Asimismo esta fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria a la LICITACIÓN, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal."

El proveedor deberá solicitar por escrito a la convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia Requirente.

La garantía de calidad de los servicios objeto de esta LICITACIÓN deberá quedar incluida en la garantía de cumplimiento del **Anexo 14**.

17.1. Para el Cumplimiento del Contrato.

Si el contrato es igual o superior a \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el Proveedor deberá entregar a la convocante, una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato. El no presentar esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

18. SANCIONES.

La Convocante procederá a la rescisión del contrato en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley.

Si el Proveedor no entregara en tiempo y forma los bienes adjudicados por causas imputables a él, se le descontará del monto total I.V.A. incluido se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 15 quince	10% diez por ciento
De 16 dieciséis días de atraso en adelante	Se podrá rescindir el contrato a criterio de "LA CEAJ"

7

Many Charles



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

19. FORMA DE PAGO.

"LA CEAJ" realizará el pago dentro de los 10 días naturales contados a partir de que se presenten los documentos siguientes

19.1 Documentos para pago total.

- a) Comprobante Fiscal Digital, que deberá entregar en Original y fotocopia del CFDI (factura) con su respectivo archivo en PDF y .xml a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225-JK4
- b) Fotocopia de Garantía (Fianza) por un importe equivalente al **10**% (diez por ciento) de conformidad con el numeral 17 y 17.1 de la convocatoria.
- a) Original de la orden compra.
- b) Original del anexo de entregas (conforme al Anexo 1)
- c) Fotocopia del contrato.
- d) Oficio y/o Sello de recepción de entera Satisfacción de los servicios a satisfacción del área requirente.

20. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se regirán por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley y deberá presentarse por escrito directamente en la SFP, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, DF, teléfonos (0155) 2000-3000 y (0155) 2000-2020 o a través de CompraNet.

20.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

21. TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la LICITACIÓN en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

22. INFORMACION GENERAL

La factura deberá mencionar el programa correspondiente; en caso de que el procedimiento tenga recursos de más de un programa, deberán presentarse facturas por cada uno identificándolas con el correspondiente.

23. CONDICIONES CONTRATUALES.

Las condiciones contractuales que regirán el presente procedimiento serán las del siguiente modelo de contrato:

delo d

20



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

"MODELO DE CONTRATO"

"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVCIOS

PARA LA IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA <u>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO</u>, REPRESENTADA POR EL <u>INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA</u>, EN SU CARÁCTER DE <u>DIRECTOR GENERAL DEL REFERIDO ORGANISMO</u>, EN ADELANTE "LA CEAJ" Y, POR LA OTRA, <u>NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL</u>. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR <u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>, EN SU CARÁCTER DE <u>(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</u>). A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "A" y quinto fracciones i, VI, XXXVII, XXXVV, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracción I, II y III, 176, 178, y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 FRACCIONES I, II, III, IV y V, 24 fracciones IV, V y VI; 26, 27 y anexos 10, 25 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 13 fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; publicó las reglas de operación para los Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022.
- 2.- Con fecha 11 de marzo de 2022, "LA CEAJ" formalizó el anexo de ejecución, PROAGUA núm. 14-01/2022 ANEXO TÉCNICO núm. 01/2022 y desglose de acciones, del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022.
- 3.- El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, dentro del eje de "DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO" prevé como objetivos de la gestión integral del agua el garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos, lo anterior, mediante la construcción de infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 PROAGUA IMPARTICIÓN DE ESCUELA DEL AGUA-ACCIÓN-01-ACCIONES DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES URBANAS



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

sensible al agua que genera resiliencia ante los efectos del cambio climático, que incremente y amplié el acceso a los servicios íntegros y de calidad de los servicios públicos de agua, alcantarillado, tratamiento y saneamiento en el estado de jalisco, fomentando así la cultura del aprovechamiento racional y la generación de una cultura ambiental que logre concientizar a los jaliscienses sobre el uso del agua.

DECLARACIONES

- I. "LA CEAJ" declara que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del Artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I. 2 De acuerdo con el artículo 21 y 23 fracción VI, XIV, XV, XXIX y XXX, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que eficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco, en coordinación con el orden de Gobierno Federal y Municipal, ejecutando para ello las acciones acordadas en los convenio de coordinación que se celebren con tales instancias, impulsando así el desarrollo técnico y jurídico de los municipios y organismo operadores.
- I.3 El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del Artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; servidor público adscrito a "LA CEAJ", que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato al tener el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para efectos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.4 De conformidad con los artículo 1, 29 fracción III inciso f) y su último párrafo, 39, 40 fracción II, 40-B fracción I, IV, VI y XVII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, suscribe el presente instrumento el L.A.E. LUIS GUILLERMO GUZMÁN RAMÍREZ, servidor público de "LA CEAJ" con cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y con RECURSOS HUMANOS y con quien será el facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL con número LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 para el SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA; al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción II y IX, 3, 9, 11, 21, 22, 25, 26, fracción I; 26 bis, fracción I, 27, 28 fracción I; 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 1, 2, 19, 21, 22, 35, 39, 42, 45, 47, 50, 51, 54 y 55, de su Reglamento.
- I.6 "LA CEAJ" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SOLICITUD 1980 generada en el bajo el rubro del Programa "PROAGUA" RECURSOS FEDERALES DE LA CUENTA 35771500 con folio de autorización SOLICITUD 1980, fecha 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, validada presupuestalmente por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CEA070225-JK4.
- **1.8** Tiene establecido su domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44190, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, de "LA CEAJ" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____%.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona [FISICA O MORAL] legalmente constituida mediante _______ denominada, [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], cuyo objeto social es, entre otros, es [OBJETO SOCIAL].
- II.2 La o el C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en su carácter de cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, a las disposiciones de la "LAASSP" y su reglamento; para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA CEAJ" la prestación del servicio de "SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA 2022", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

24



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a (\$Impuestos) que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos).

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2022 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA CEAJ", conforme a los recursos y disposiciones de las reglas de operación para los Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA 2022" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

En el presente Procedimiento no se otorgará Anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA CEAJ", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

25



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el servidor público designado como Administrador del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada <u>en archivo PDF y .xml, que deberá enviar a los siguientes correos</u> <u>electrónicos: miriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx; así mismo en dos tantos impresos.</u>

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA CEAJ", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA CEAL" conforme al calendario aprobado y a la propuesta de "EL PROVEEDOR" de acuerdo al Anexo xxxx, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios y fechas establecidas, en la <u>propuesta de "EL PROVEDOR"</u>, os <u>ANEXOS **** de acuerdo a la validación del "Administrador del Contrato"</u>.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/202 PROAGUA IMPARTICIÓN DE ESCUELA DEL AGUA-ACCIÓN-01-ACCIONES DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES URBANAS



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de diez días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA CEAJ".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (XXXXXXX FECHA DE INICIO) al (XXXXXXXX FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA CEAJ" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA TERCERA y OCTAVA de este contrato.

"LA CEAJ", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA CEAJ", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA CEAJ" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA CEAJ" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

OCTAVA. GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA CEAJ", las siguientes garantías

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción III, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022; "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y ante "LA CEAJ", por un importe de pública del Estado de Jalisco y ante "LA CEAJ", por un importe de pública del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA CEAJ", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA CEAJ" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA CEAJ"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CEAJ", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA CEAJ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

B) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. -

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 DOCE meses, la cual se constituirá mediante fianza, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato, anexos respectivos y demás especificaciones de la propuesta del proveedor, bases y junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA CEAJ" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "LA CEAJ", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA CEAJ" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) No realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a LA CEAJ", su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para la sociedad.
- g) Que sus empleados se conduzcan de acuerdo con las buenas costumbres y de conformidad con los valores y principios éticos, así como respetar, la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de confidencialidad del presente convenio

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA CEAJ"

"LA CEAJ" se obliga a:



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA CEAJ" designa como Administrador (es) del presente contrato al L.A.E. LUIS GUILLERMO GUZMÁN RAMÍREZ, servidor público de "LA CEAJ" con cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS con RFC quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA CEAJ", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA CEAJ", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA CEAJ", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"LA CEAJ" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 3% si el atraso es de 01 hasta 05 días naturales; del 6% su el atraso es de 06 hasta 10 días naturales, y del 10% si el atraso es de 11 a 15 días naturales sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la "LA CEAJ". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA CEAJ", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los <u>05 cinco días</u> posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. parte integral del presente contrato, "LA CEAJ" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 3% si el atraso es de 01 hasta 05 días naturales; del 6% su el atraso es de 06 hasta 10 días naturales, y del 10% si el atraso es de 11 a 15 días naturales, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los <u>05 cinco días</u> posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o "LA CEAJ" o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA, CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA CEAJ" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA CEAJ" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA, RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA CEAJ" y con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAA\$\$P".

E

She X Markey Markey



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los anexos **** así como la propuesta de "EL PROVEEDOR", previa validación del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA CEAJ".

"LA CEAJ" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAJ" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CEAJ", de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA CEAJ", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA CEAJ" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

"LAS PARTES" convienen que la Propiedad Intelectual que pudiera derivarse de la realización de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, corresponderá a "LA CEAJ".

33



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA CEAJ", cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA CEAJ" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA CEAJ".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA CEAJ" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA CEA!", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA CEAJ" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA CEAJ" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CEAJ" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA CEAJ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA CEAJ", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA CEAJ" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA CEAJ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA CEAL"
- c) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAJ".
- f) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- g) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- h) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- i) Si no proporciona a "LA CEAJ" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato
- j) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA CEAJ";
- k) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- m) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- n) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- o) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA CEAJ" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- p) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- q) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA CEAJ";
- r) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil, laboral o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA CEAJ" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de la prestación de los servicios del presente contrato;
- s) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA CEAJ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

The state of the s

Son X July



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Transcurrido dicho término "LA CEAJ", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CEAJ" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA CEAJ" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CEAJ" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CEAJ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CEAJ" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA CEAJ" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA CEAJ" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición d**# "LA CEAJ"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a ""LA CEAJ".

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Shr X May



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, deslindando de toda responsabilidad a "LA CEAJ" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA CEAJ" así como en la ejecución de los servicios.

"LAS PARTES" convienen en que "LA CEAJ" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA CEAJ" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato; sin embargo, si "LA CEAJ" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA CEAJ" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la tey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Le



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA CEAJ", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

TRIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **** días del mes de ***** del año ****.

THE

K MM



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

POR: "LA CEAJ"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
ING. Carlos Vicente Aguirre Paczka.	Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	xxxxx	S Del
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez	Subdirector de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	xxxxxx	병

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	

XIII.

A STATE OF THE STA

EL AGUA-01/2022



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022" MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a___de___del 2022.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales. PRESENTE.

> AT'N.: TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN.

Declaro bajo protesta de decirverdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (<u>a nombre propio / a nombre de mi representada</u>) en mi carácter de (<u>persona física/representante legal/apoderado</u>) asimismo, manifiesto que (<u>no me encuentro/mi representada no se encuentra</u>) en ninguno de los supuestos establecidos en el **artículos 50** y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en las causas de desechamiento previstas en la solicitud de cotización del presente procedimiento.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.

Nota: en caso de no ser el representante legal, <u>este documento fungirá como Carta Poder simple</u>, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/202 PROAGUA IMPARTICIÓN DE ESCUELA DEL AGUA-ACCIÓN-01-ACCIONES DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES URBANAS



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022" RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia 6.1.	Documento que se entrega
Anexo 1 (Propuesta técnica).	a)	
Anexo 2 (Propuesta económica).	b)	
Anexo 3 (Acreditación).	c)	
Anexo 4 (Manifiesto).	d)	
Anexo 5 (Cumplimiento de Normas). En caso de que no aplique ninguna, el Licitante deberá así manifestarlo.	e)	
Anexo 6 (Estratificación). Obligatorio solo para licitantes MiPYME.	f)	
Anexo 7 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	g)	li a
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento al Artículo 32-D). Adjuntar constancia de Opinión Positiva vigente emitida por el SAT.	h)	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IMSS) Adjuntar constancia de opinión Positiva vigente emitida por el IMSS.	i)	
Anexo 10 (Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores INFONAVIT) Adjuntar constancia de Opinión Positiva vigente emitida por el INFONAVIT.	j)	
Anexo 11 (Fotocopia Identificación Oficial Vigente del Representante Legal vigente)	k)	N)
Anexo 12 (Declaración de Integridad y no Colusión de Proveedores.)	1)	
Anexo 13 Fotocopia del documento que acredite que se encuentra autorizado por la Comisión Nacional del Agua para impartir los cursos de "Taller Escuela del Agua 2022" dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. (Formato libre, carta de manifiesto que se encuentran autorizados por la Comisión Nacional del Agua)	m)	Shr



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

PROGRAMA

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022, correspondiente a las acciones de localidades urbanas.

OBJETIVO

Capacitar a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico, en cursos especializados relacionados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como en capacitaciones por certificación de competencias.

GENERALIDADES DE LA ACCIÓN

"Impartición de Escuela del Agua" para el Ejercicio Fiscal está programada para impartir cursos de capacitación y certificaciones por competencia, conforme a lo siguiente:

CURSOS DE CAPACITACIÓN: En tópicos sobre Eficiencia Energética; Macro y Micromedición; Normas Aplicables al Subsector Agua Potable y Saneamiento; Sectorización; Sistema Comercial; Sistema de Operación y Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable.

CERTIFICACIONES POR COMPETENCIAS: Las autorizadas por la CONAGUA, identificadas como:

ECO145 Conservación de la Red de Agua Potable; y

ECO153 Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua.

Tanto los cursos de capacitación como las certificaciones por competencias, están dirigidas a personal de los Ayuntamientos y Organismos Operadores prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como al personal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El programa de capacitación propuesto comprende 06 (seis) temas y 02 (dos) capacitaciones por certificación de competencias, de los cuales serán seleccionados por los Ayuntamientos los que resulten de su interés, siempre dentro del techo presupuestal autorizado en el ANEXO TÉCNICO NÚMERO 01/2022 el cual, en el desglose de acciones de localidades urbanas para el presente ejercicio, contempla para la acción 01, la cantidad de: \$1'613,976.00 (Un millón seiscientos trece mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la impartición del Taller Escuela del Agua.

43



De acuerdo a lo señalado en el inciso c) del apartado "V. Propuesta y formalización de contratación con estados" del Anexo 2. Especificaciones para la operación del Programa de Capacitación Escuela del Agua 2022 de la Circular B00.4.04-012, el cual dice a la letra:

"Cada entidad federal podrá elegir con qué institución capacitadora autorizada contratar el programa de capacitación, así como los temas, modalidad, fecha para su impartición (de acuerdo a los plazos establecidos en el PROAGUA 2022) y las condiciones en que se realizará. Asimismo, podrá optar por contratar con una o más instituciones capacitadoras autorizadas".

Por lo que, tomando en consideración lo señalado en dicho párrafo, solicitamos que los cursos de capacitación sean contratados de conformidad con la Normatividad aplicable, para impartirse por una sola Institución Capacitadora de manera **presencial**, ya que se trata de cursos de naturaleza técnica y el personal de las Delegaciones y Comunidades de los Municipios, en la mayoría de los casos, no cuentan con las herramientas tecnológicas que se utilizan para la impartición de los cursos de manera virtual, ni con la infraestructura tecnológica y el personal necesario para coordinar que el personal designado atienda los cursos materia del presente.

En lo referente a las certificaciones por competencias, de acuerdo al Anexo 2. Especificaciones para la operación del Programa de Capacitación Escuela del Agua 2022 de la Circular B00.4.04-012, deberán ser impartidas invariablemente en modalidad **presencial** de acuerdo a los tiempos estipulados por la Institución Capacitadora.

Los municipios que participarán en el Taller "Escuela del Agua 2022" se determinarán una vez que se lleve a cabo la adjudicación derivada del procedimiento de contratación correspondiente.

Los **cursos** serán para 25 personas por cada grupo, impartiendo los temas que se describen a continuación y que deberán contratarse, mismos que son:

- Eficiencia energética.
- 2. Macro y micromedición.
- 3. Normas aplicables al subsector agua potable y saneamiento.
- 4. Sectorización.
- 5. Sistema comercial.
- 6. Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.

Las certificaciones por competencias serán para un máximo de 25 personas para cada una, impartiendo los temas que se describen a continuación y que deberán contratarse, mismos que son:

- 1. ECO145. Conservación de la red de agua potable;
- 2. ECO153. Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua.

EL CONTENIDO TEMÁTICO AL QUE DEBERÁ APEGARSE LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA, ES EL AUTORIZADO POR CONAGUA EN LA OFERTA GENERAL DE CADA INSTITUCIÓN, emitida dentro del proceso de selección que se llevó a cabo mediante convocatoria a nivel nacional.

En la propuesta que presente cada institución en el procedimiento de contratación DEBERÁ DETALLAR EL CONTENIDO TEMÁTICO AL CUAL SE APEGARÁ Y QUE SERÁ VALIDADO POR EL ÁREA REQUIRENTE PARA SU IMPARTICIÓN DE ACUERDO A LA OFERTA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

h g

T



OTROS:

a) La contratación se efectuará a una sola Institución Capacitadora, al amparo de lo señalado en el apartado inciso c) del apartado "V. Propuesta y formalización de contratación con estados" del Anexo 2. Especificaciones para el Programa de Capacitación Escuela del Agua 2022 de la Circular B00.4.04-012, el cual dice a la letra:

"Cada entidad federal podrá elegir con qué institución capacitadora autorizada contratar el programa de capacitación, así como los temas, modalidad, fecha para su impartición (de acuerdo a los plazos establecidos en el PROAGUA 2022) y las condiciones en que se realizará. Asimismo, podrá optar por contratar con una o más instituciones capacitadoras autorizadas".

- b) Los cursos tendrán una duración de 25 horas por curso, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos.
- c) Los eventos para la impartición de los cursos de capacitación, deberán incluir mínimo lo siguiente por parte de la Institución Capacitadora:
 - ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:00 horas;
 - ✓ Contemplar 25 participantes;
 - ✓ Instructor calificado en el tema a impartir;
 - ✓ Coordinador del curso, quien deberá fungir como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura;
 - ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoproyector, computadora, rotafolios, etc.
 - ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos;
 - ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro:
 - ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento;
 - ✓ Kit para los participantes.
- a) En el caso de las certificaciones por competencia, deberán contemplarse los siguientes requerimientos:
 - ✓ Duración de 15 horas en un horario de 9:00 a 18:00 horas, con la duración para evaluaciones que determine la institución;
 - ✓ Para 25 participantes;
 - ✓ Instructor calificado en el tema a impartir;
 - ✓ Coordinador del curso, quien deberá fungir como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura:
 - ✓ Evaluadores acreditados por CONOCER:
 - ✓ Instalaciones para la impartición de las certificaciones en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de los mismo y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoproyector, computadora, rotafolios, etc.);
 - ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos durante la impartición de cursos de alineación:
 - ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro;
 - ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento, incluyendo los días de evaluación;
 - ✓ Kit para los participantes.



ación;



- e) Tanto los cursos de capacitación como las certificaciones por competencias, deberán celebrarse dentro del mismo evento.
- f) En lo referente a la imagen institucional, la Institución Capacitadora deberá apegarse a lo estipulado en el apartado IV. *Imagen institucional* de la Circular B00.4.04.012 del Comisión Nacional del Agua, por lo que la Institución Capacitadora deberá considerarlo en su propuesta.
- g) El pago de los servicios se realizará una vez finalizado el Taller Escuela del Agua 2022 a satisfacción del área requirente de los trabajos, lo cual se plasmará mediante acta de entrega-recepción.

Una vez ejecutados los servicios, el área requirente, en este caso la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación y/o Subdirección de Vinculación Municipal de la Dirección Técnica, dispondrán de 10 días hábiles para su revisión y en su caso la aceptación de los servicios; en caso de presentarse irregularidades se informará a la Dependencia adjudicada, misma que contará con un plazo de 10 días hábiles para entregar las correcciones a las que hubiera lugar. Una vez aceptados los servicios o transcurrido el término supra señalado, el prestador de servicios podrá emitir y entregar su factura correspondiente para el pago respectivo, y se procederá a la celebración del acta entrega-recepción correspondiente.

Realizado el pago, se celebrará el acta de finiquito, con la cual se extinguirán los derechos y obligaciones del contrato correspondiente.

- h) CALENDARIO DE CAPACITACIÓN. En lo referente a los cursos, la Institución Capacitadora deberá presentar su calendario de capacitación en su propuesta, debiendo detallar las fechas propuestas para los temas solicitados, calendario que podrá está sujeto a cambio considerando la disponibilidad del área requirente de los trabajos. El Taller deberá finalizar a más tardar el 09 de diciembre de 2022, para estar en condiciones de realizar el cierre administrativo, financiero y legal dentro de los términos ordenados en las Reglas de Operación del PROAGUA 2022.
- i) HORARIOS Y SEDE. La fecha de inicio de cursos y certificaciones se definirá una vez contratada la institución que resulte ganadora en el proceso de licitación; deberá impartirse los días martes a jueves en un horario de 9:00 a 18:00 horas; las certificaciones por competencia serán impartidas de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, con una duración de 2 (dos) días hábiles para los cursos de alineación y los días que determine la Institución Capacitadora para la evaluación a los participantes.

El lugar de impartición será el que determine la institución seleccionada, mismo que deberá contar con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoproyector, computadora, rotafolios, etc.); así como, deberá incluir en sus servicios el de comida en tres tiempos para los participantes, así como servicio de coffee brake durante todo el evento.

Asimismo, deberá proporcionar gel antibacterial, cubrebocas, así como todo lo necesario para dar cumplimiento a las medidas preventivas emitidas por el Gobierno del Estado de Jalisco, en prevención al contagio del virus SARS COV-2 (COVID-19) que estén vigentes a la fecha del evento.

j) La Institución Capacitadora deberá aceptar que se sujeta a lo establecido en el Anexo 2 de Especificaciones para el Programa de Capacitación Escuela del Agua 2022, y todas aquellas que se deriven de su contratación, en caso de resultar adjudicado.



LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS <u>SON MINIMAS</u>, POR LO QUE SE PODRAN OFERTAR SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS SUPERIORES SI ASI LO CONSIDERAN NECESARIO.

LA FORMA DE PAGO:

SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS PRODUCTOS CONCLUIDOS Y ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA, UNA VEZ OTORGADO EL OFICIO DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTERA SATISFACCIÓN EMITIDO POR EL ÁREA REQUIRENTE.

for X Maria



SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La LICITACIÓN no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas, conforme a las características del numeral 4 de la presente LICITACIÓN.
- 3 Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de presentarlas mecanografiadas o impresas

icitante				
		e7		
*				
A				
				20
	 	48		
				è
				V
		+6		
				0
		n	Ţ	



PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del Servicio	Curso	Calendario
\$ 313					
Vinde All	and unsuranum reserves				

ESPECIFICACIONES:

DESAROLLAR PROPUESTA FORMATO LIBRE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En caso de ser adjudicado proporcionaré los bienes en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la LICITACIÓN y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal del mismo



PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

Total I.V.A. Gran Total II.V.A. Gran Total II.V.A. Gran Total III.V.A. Gran Total III.	Partida	Cantidad	U.M.	DESCRIPCIÓN / CURSO / CERTIFICACIÓN	Precio Unitario	Subtotal
IPO DE ENTREGA naturales) NCIA				*	I.V.A.	
naturales)	ANTIDAD	CON LETRA	۹			
			<u> </u>			h
	'IGENCIA			*		
IFECIAS CATIZADAS INCILIVAN TADAS IAS CASTAS INVALIARADAS			cluven to	dos los costos involuerados		

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal del mismo





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022, derivado de la solicitud 1980/2022 así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Nom	bre del Licitante :		8		
	de Registro del RUPC (en caso de	contar con él)			
	de Registro Federal de Contribuye				
	icilio: (Calle, Número exterior-inter		al)		
	cipio o Delegación:		Entidad Federativa:		
Telét	ono (s):	Fax:	Correo Electrónico:		
Obje	to Social: tal y como aparece en el	l acta constitutiva (person	a moral) o actividad preponderante (p	ersona física)	
Núm	<u>Para Personas Morales:</u> ero de Escritura Pública: (Acta Co	onstitutiva y, de haberlas,	sus reformas y modificaciones)		
	a y lugar de expedición:				M
Nom	bre del Fedatario Público, mencio	manda ai aa Titular a Cuu			11.1
					1//
Fech	a de inscripción en el Registro P	úblico de la Propiedad	y de Comercio:		M
	a de inscripción en el Registro P	úblico de la Propiedad			N
Fech Tom	a de inscripción en el Registro P o: Libro: A: En caso de que hubiere modifica dad, etc.), deberá mencionar los dat	úblico de la Propiedad y Agregado con i	y de Comercio:	l, de domicilio fiscal, de encia de la causa de la	giro o misma
Fech Tome *NOT/ activid	a de inscripción en el Registro P o: Libro: A: En caso de que hubiere modifica	úblico de la Propiedad y Agregado con i aciones relevantes al Act tos anteriores que corresp	y de Comercio: número al Apéndice: a Constitutiva (cambio de razón social	l, de domicilio fiscal, de encia de la causa de la	giro o misma
Fech Tom *NOT activid Núm	la de inscripción en el Registro Po: Libro: A: En caso de que hubiere modificadad, etc.), deberá mencionar los datadad etc.), deberá mencionar los datadad el	úblico de la Propiedad y Agregado con la ciones relevantes al Actatos anteriores que correspondentes de comparezcan a traversonal de	y de Comercio: número al Apéndice: a Constitutiva (cambio de razón social	encia de la causa de la	mism
*NOT. activid	a de inscripción en el Registro P o: Libro: A: En caso de que hubiere modifica dad, etc.), deberá mencionar los dat Para Personas Físicas: ero de folio de la Credencial de E Para Personas Morales o Físicas de Administración o de Domini	úblico de la Propiedad y Agregado con la ciones relevantes al Actatos anteriores que correspector: que comparezcan a travero.	y de Comercio: número al Apéndice: a Constitutiva (cambio de razón social condan a dicha modificación y la refer és de Apoderado, mediante Poder Ge	encia de la causa de la	mism
Fech Tom *NOT activid Núm	la de inscripción en el Registro Po: Libro: A: En caso de que hubiere modificadad, etc.), deberá mencionar los data Para Personas Físicas: ero de folio de la Credencial de E Para Personas Morales o Físicas de Administración o de Domini Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público,	úblico de la Propiedad y Agregado con i aciones relevantes al Actatos anteriores que correspondentes de la Propiedad y Agregado con inciones relevantes al Actatos anteriores que correspondentes de la Propiedad y Agregado con incidente de la Propiedad y Agregado con inciden	y de Comercio: número al Apéndice: a Constitutiva (cambio de razón social condan a dicha modificación y la refer és de Apoderado, mediante Poder Ge	encia de la causa de la	misma

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



W KINGLED



MANIFIESTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN

EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE.

En atención a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022, derivada de la solicitud 1980/2022, relativa al procedimiento de contratación para la "CONTRATACIÓN CURSO DE CAPACITACIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022", el suscrito nombre del firmante (en mi calidad de representante legal de <u>razón social</u>), (en mi calidad de propietario) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

- Cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización en el presente procedimiento, así como para la firma y
 presentación de los documentos y el contrato que en su caso se derive, (a nombre y representación de <u>razón social</u>)
 (a nombre propio).
- 2. (Mi representada no se encuentra) (*No me encuentro*) en alguno los supuestos que establecen los **artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en las causas de desechamiento previstas en la solicitud de cotización del presente procedimiento.
- 3. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número ______ de la calle______, de la colonia_____, de la ciudad de_______, C.P._____, teléfono______, fax______ y correo electrónico ______ @______; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que estable el artículo 309 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
- 4. En mi carácter de representante legal manifiesto mi aceptación de que aquellas notificaciones que se deriven del presente proceso, se realicen a mi representada a través de cualquier medio de comunicación electrónica, en términos de la fracción ii del artículo 35 de la ley federal del procedimiento administrativo. al efecto, señaló la cuenta de correo descrita en el numeral anterior y me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación.
- 5. Por mi o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
- 6. Que de conformidad al artículo 37 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los precios presentados en mi propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Atentamente, Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Nota: adecuar el escrito dependiendo si es persona física o moral

W.

Sar

* Herry

52



CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

En atención a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022, derivada de la solicitud 1980/2022, relativa al procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022", el suscrito nombre del firmante (en mi calidad de representante legal de razón social) (en mi calidad de propietario), de conformidad al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que oferto cumplen con las siguientes normas:

Partida	Norma (s)	
1	124	

Nota: Señalar la norma con la cual cumple cada partida oferta, en caso de que no aplique ninguna, deberá así manifestarlo en la celda correspondiente.

Atentamente.

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Nota: adecuar el escrito dependiendo si es persona física o moral

ELA DEL AGUA 01/2023



ESTRATIFICAC	ION		
<u>.</u>	de	de	(1)
TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E			52
NNOVACIÓN	100		
N FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE			
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON			
ECURSOS FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA			
SANGA CARA TARA TARA TARA TARA TARA TARA TAR			
DE JALISCO			
RESENTE.			
	Si ne		
e refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRE			
VM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022, derivada de la presentada, la empresa	a solicitud 1980/	(2) en el	que mi
articipa a través de la presente proposición.		(2)	
respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglam Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIFORMISTO DE LA CONTRIBUYEN CONTRA LA CONTRIBUYEN CONTRI	R VERDAD que mi repre ntes or, número total de trabaja	sentada está condores y ventas	onstituida anuales)
n el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada , con base en lo cual se estatifica como una empresa (5)			
e igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo ple resentación de información falsa, son infracciones previstas por los artícumerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y dministrativas de aplicación supletoria.	ículos 116, 117 y 118 d	le la Ley y los	diversos
uministrativas de aplicación supletoria.			11 1
tentamente,	*	\wedge	V M
ombre y firma del Licitante		1	1 1
Representante Legal			/\
DE STOTE AND THE THE TOTAL STOTE OF THE STO			
enar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previsto Señalar la fecha de suscripción del documento.	s en el Acuerdo antes mo	encionado.	
Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.		J.	
3 Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.			
4 Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: To			
+ (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efecto		adora MIPyME	.s \\()
disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calcul Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores		emnresa a la fe	cha de
la emisión de la manifestación.	so son los que cuenta la t	inpresa a la le	M/
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al r		cal correspondi	ente a
la última declaración anual de impuestos federales, expresados e Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana) co	n millones de pesos.	**	
5 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), co en el numeral anterior.	oniorme ai resultado de la	operacion señ	alada
54			r Allo



ANEXO 6 BIS

CONTENIDO NACIONAL

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

	de	de	.(1)
TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIO	ÓN		
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	, ARRENDAMIENTOS Y SERV	ICIOS CON RECURSO	S FEDERALES
PRESENTE.	*		

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA- 914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA -01/2022, derivada de la solicitud 1980/2022 en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida , será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o__(4)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

DESCRIPCIÓN
Señalar la fecha de suscripción del documento.
Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
Señalar el número de partida que corresponda.
Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las Reglas 11 0 12.





(SOLO PARA PROVEEDORES NACIONALES) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL LICITANTE ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Lugar y Fecha	
---------------	--

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022, para la contratación del "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaria de Administración, que el proveedor_____, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A Shirth



"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara; Jalisco., a de de 2022. (Fecha de firma de presentación de proposiciones)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS
FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita la opinión afirmativa del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL ACIDA DI (2022)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara; Jalisco., a de de 2022. (Fecha de firma de presentación de proposiciones)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS
FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva a nombre del licitante de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL A ALLE



Papel membretado de la empresa

ANEXO 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Cumplimiento obligaciones INFONAVIT

Guadalajara; Jalisco., a de de 2022. (Fecha de firma de presentación de proposiciones)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN
EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS
FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva a nombre del licitante de cumplimiento de obligaciones en materia de Vivienda para los Trabajadores, documento vigente expedido por el INFONAVIT, en el que se emite la opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE

LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 PROAGUA IMPARTICIÓN DE ESCUELA DEL AGUA-ACCIÓN-01-ACCIONES DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES URBANAS



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Lugar y fecha de expedición: I
Licitación Pública Nacional: LA-914029972-E1-2022,
CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022.

REVERSO	

ANVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido.

odo que estime



"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, ade	del 2022.
--------------------------	-----------

TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN EN FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA 01/2022, derivada de la Solicitud de aprovisionamiento 1980/2022, para la contratación "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

A DEL AGUA-01/2022



"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

"FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

(Dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (Formato libre, carta de manifiesto que se encuentra autorizados por la Comisión Nacional del Agua).





TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO 14 "FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO I	DE PÓLIZA DE FIANZA"
"	DE I GELA DE HANEA
0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE ALA CANTIDAD DE \$(PESOS 00/100 MN), SIN INCLUI
EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	
ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: "SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA (Afianzadora o Aseguradora)	CIÓN PÚBLICA FEDERAL, E 2022"
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) Beneficiaria:	
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio:	
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)	-e -
Nombre o denominación social:	
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)	/
Datos de la póliza:	6/
Datos de la poliza: (Número geignede per la "Afonzadoro" e la "Acoquiradoro")	/] //
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).	1/1
Moneda:	//
Fecha de expedición:	11
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los término	os de la Cláusula PRIMERA de
presente póliza de fianza.	os de la Cladsdia i Mividi A de
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el conformidad en el conformidad con lo estipulado en el conformidad en el	ntrato)
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de p	oresentarse algún incumplimien
se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.	orocontarco algan moumpimmon
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de pres	sentarse algún incumplimiento
hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.	, tull .
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":	2 00 1111
Número asignado por "la Contratante":	(\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Objeto:	to NM)
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)	(9) (1) X
Moneda:	7
Fecha de suscripción:	× 3 \
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).	×
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con	lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto	en el artículo 279 de la Ley
Instituciones de Seguros y de Fianzas.	
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cuale	esquier otro obligado, así como
Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de	(precisar el luga
renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.	
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último pa	árrafo, y artículo 49, fracción ᠺ

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ______ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongar con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales. QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMASEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A Market Ser